



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2023

No. 1137

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del servicio, “Inscripción a la capacitación en materia empresarial”, que otorga el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Evaluaciones Internas 2023 de los programas sociales operados en 2022 5
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SECTEI-23-3E2B1247 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 170 de la Ciudad de México, cuya titular es la Licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez 8

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Público Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas 2023, de diversos programas durante el ejercicio fiscal 2022 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la tercera modificación a las Reglas de operación del programa social “Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, para el ejercicio 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los informes de la evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales del ejercicio fiscal 2022 14

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultada la Evaluación Interna del programa social “Ayudas humanitarias Coyoacán contigo”, en el ejercicio 2022 15

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas 2023 de los programas sociales 2022 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Apoyos en especie para personas con discapacidad”, publicado el día 10 de abril del 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023 17

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2023, de diversos programas sociales de desarrollo social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 20
- ◆ Aviso Evaluación Interna 2023, correspondiente al programa social de desarrollo social “La unión hace la fuerza”, del ejercicio fiscal 2022 21

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales del ejercicio 2022 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal Electoral.-** Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/001/2023 y TECDMX/LPN/002/2023 24

EDICTOS

- ◆ Diligencia de Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 1748/2021/II (primera publicación) 25
- ◆ **Aviso** 26

EVALUACIÓN INTERNA 2023 DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE”.

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 3º fracción XXIII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se emite la Evaluación Interna del Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social “Para las Jefas” en la demarcación territorial, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población que es jefa de familia y la principal o única aportadora económica de su familia y que además cuentan con dependientes económicos.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de mayo de 2023.

III. Módulo de indicadores de resultados

1. Información de Referencia

1.1 Nombre del programa social.

Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente

1.2 Unidades responsables.

1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la supervisión del programa social.

1.2.3. Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la verificación del programa social.

1.2.4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable del seguimiento y control del programa social.

1.2.5. Jefatura de Unidad Departamental de Rehabilitación: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la integración del padrón de beneficiarios.

1.2.6. Dirección General de Administración: Responsable de las transferencias bancarias correspondientes al apoyo económico, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

1.3 Año de Inicio del Programa.

2022

1.4 Último Año de operación.

No aplica

1.5 Antecedentes del programa social.

Durante años los programas y acciones sociales implementados en esta Alcaldía, han sido dirigidos a diferentes grupos vulnerables, dentro de ellos no ha existido uno en el que atienda exclusivamente a las mujeres que encabezan una jefatura de familia, ya que en muchos casos, ellas son quienes aportan principalmente a la economía de sus familias y que además llegan a presentar ingresos económicos remunerados bajos, por lo que en muchas ocasiones se complica cubrir la totalidad de las necesidades básicas de ellas y de los miembros que dependen de ellas.

Con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, hay 244,498 personas económicamente activas en Miguel Hidalgo, lo cual representa el 58.9% del total de la población en la alcaldía y el 68.0% de la población mayor de 12 años. En Ciudad de México los porcentajes respectivos son 55.3% y 64.4%. De las más de 244 mil personas que forman parte de la población económicamente activa en la alcaldía, 116,375 son mujeres (60.7% de la población femenina de 12 años y más) y 128,123 son hombres (76.5% de la población masculina de 12 años y más). La relación hombres-mujeres de la población económicamente activa es de 1.10, mientras que la relación hombre-mujer poblacional para ese grupo de edad es de 0.87. En Ciudad de México, la relación hombres-mujeres de población económicamente activa es de 1.20, mientras que la de ese grupo de edad es 0.89. Por lo que Miguel Hidalgo cuenta con una mayor proporción de mujeres en su población económicamente activa que la de Ciudad de México en su conjunto.

Es por ello, que la Alcaldía Miguel Hidalgo, consideró importante implementar un programa social exclusivamente para las jefas de familia que son residentes de la demarcación territorial, debido a que son un grupo de atención prioritaria por diferentes factores como la desigualdad, la brecha de género, empleos con remuneraciones bajas lo que genera que no se cubran todas las necesidades de los integrantes de su familia. El programa social “Para las Jefas” residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, pretendió apoyar a aquellas mujeres, quienes son las principales aportadoras económicas de sus familias, teniendo a cargo dependientes económicos como lo son hijas, hijos, padres o algún otro familiar, no cuenta con un antecedente de programa social dentro de la Alcaldía.

Por lo que el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” del ejercicio fiscal 2022 se otorgó un apoyo económico a 501 personas con discapacidad permanente de la demarcación; el apoyo otorgado fue un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

1.6 Objetivos

Objetivo general

Otorgar un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente que sean residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en situación de vulnerabilidad para que logren complementar las principales necesidades básicas, mediante un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencia monetaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Objetivos específicos

- Otorgar un apoyo económico por medio de transferencia bancaria a las personas con discapacidad permanente que sean residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo para que tener mejor acceso a la alimentación y a salud.
- Contribuir al derecho de la alimentación y salud de las personas con discapacidad beneficiarias del programa.
- Fomentar la igualdad social y la no discriminación por medio de la protección económica de las personas con discapacidad permanente a través de la inclusión social.

1.7 Descripción de las estrategias.

Para la operación del programa social, se tuvo el apoyo no solo de las personas adscritas al área responsable, sino también se contó con la participación de diferentes en el proceso del registro de las personas beneficiarias, debido a que los recursos humanos del área responsable son insuficientes para atender a toda la población que asistió al registro del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad”.

De igual manera para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica se realizó un convenio de colaboración con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, Institución Académica que nos apoyaría en la aplicación de los estudios de valoración socioeconómica con su respectiva dictaminación del grado de vulnerabilidad de las personas solicitantes de los programas sociales y en conjunto una acción social denominada “Facilitadores de Estudios Socioeconómicos) publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 902 el 26 de julio de 2022, en donde los facilitadores fueron estudiantes y/o egresados de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objetivo fue aplicar los estudio de valoración socioeconómica de las personas solicitantes.

1.8 Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” del ejercicio fiscal 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1063 el 13 de marzo de 2023 el cual puede ser consultada en la liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3ce796cc41db73dc62f576781ad5fc0c.pdf

2. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria.

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|-----------|-----------|-----------|
| FI | F | SF | AI | PP | FF | FG | FE | AD | OR | PARTIDA | TG | DI | DG |
| 2 | 6 | 1 | 008 | S219 | 15 | 0 | 2 | 2 | 0 | 4419 | 1 | 1 | 77 |

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2020 por capítulo de gasto.

| Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2022 por capítulo de gasto (gastos) | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Capítulo de Gasto | 2022 | |
| | Aprobado | Ejercido |
| 4000 | \$ 5,000,000.00 | \$ 5,000,000.00 |
| Total | \$ 5,000,000.00 | \$ 5,000,000.00 |

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022 el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” tuvo dos ministraciones para beneficiar a las 500 personas con discapacidad permanente que resultaron beneficiarias, sin embargo después de realizar un aumento al presupuesto original y beneficiar a 501 personas con discapacidad permanente, las cuales se les beneficio en una sola ministración durante la tercera ministración general, como se muestra de la siguiente manera:

| No. DE MINISTRACIÓN | MES |
|---------------------|-----------|
| 1 | Octubre |
| 2 | Diciembre |

| CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS | CANTIDA OTORGADA | TOTAL |
|--|------------------|--------------------------------------|
| 2 | \$5,000.00 | \$10,000.00 |
| 499 | \$10,000.00 | \$4,990,000.00 |
| TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS | | TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO |
| 501 | | \$ 5,000,000.00 |

3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Uno de los principales problemas que sufren las personas con discapacidad, independientemente de las barreras físicas y/o mentales para poder integrarse a desempeñar un rol, es la discriminación de la que son víctimas por parte de la sociedad. Es

decir, su discapacidad impide que por factores externos o internos, éstas personas puedan obtener empleo, inclusive, aun cuando su discapacidad no interfiere de ninguna manera en las actividades propias del trabajo.

En ese sentido, se considera que las personas que sufren algún tipo de discapacidad, forman per se, un grupo vulnerable; pues éstas muchas veces son incapaces de desempeñar labores cotidianas por sus propios medios, por lo que su subsistencia se encuentra supeditada a los apoyos que pudiesen recibir por parte de sus familiares, de fundaciones, asociaciones civiles, o por el mismo gobierno por medio de programas sociales.

Con el antecedente de este programa durante el ejercicio fiscal 2017 y 2018, los Programas Sociales para personas con discapacidad beneficiaron a 500 personas con diferentes grados de discapacidad. El promedio de edad de los beneficiarios de los programas de discapacidad del 2017 es de entre 40 y 60 años.

Actualmente, en la demarcación Miguel Hidalgo, habitan 16,954 (Censo poblacional INEGI 2020) personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves: con el programa social “Para las Personas con Discapacidad Permanente” se busca seguir beneficiando a la población en situación de vulnerabilidad y así poder contribuir en la satisfacción de sus necesidades básicas de alimentación y salud. En este sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo seguirá estando como una de las demarcaciones con un mayor índice de bienestar social (Inventario Nacional de Vivienda 2012 del INEGI).

Lo anterior, y considerando los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente (por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH), la implementación del presente Programa de Desarrollo Social garantiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; institucionaliza y fortalece mecanismos jurídicos y administrativos respondiendo al respeto, reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los derechos a la alimentación y a la salud, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

3.2 Indicador de Fin.

3.2.1 Nombre del indicador

Porcentaje personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa.

3.2.2 Descripción

Proporcionar un beneficio económico a la población que cuenta con discapacidad permanente en la Alcaldía.

En el indicador de FIN realizado en el ejercicio fiscal 2022 del programa social, planteó un porcentaje de personas con discapacidad permanente de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa con la finalidad de contribuir al mantenimiento elevado del índice de bienestar social de las personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo

En el nuevo planteamiento del indicador de FIN, se planteó medir la cobertura del programa social, en función de las metas físicas establecidas para el desarrollo del mismo, en donde se obtiene un resultado del 100%, donde se constata la consecución de los objetivos del programa social.

3.2.3 Método de cálculo

Total de personas con discapacidad beneficiados por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo *100

3.2.4 Frecuencia de Medición

Anual

3.2.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.2.6 Línea Base

No aplica

3.2.7 Año de Línea Base

2021

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

No aplica

3.3 Indicador de Propósito.

3.3.1 Nombre del indicador

Porcentaje de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa.

3.3.2 Descripción

Personas con discapacidad permanente que sean habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

3.3.3 Método de cálculo

Total de personas con discapacidad beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo*100

3.3.4 Frecuencia de Medición

Anual

3.3.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.3.6 Línea Base

No aplica

3.3.7 Año de línea base

No aplica

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

No aplica

3.4 Metas físicas

Durante el ejercicio fiscal 2022 el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” beneficio a 501 personas con Discapacidad Permanente, con un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 02 ministraciones.

3.4.1 Bienes y/o servicios.

No aplica

3.4.2 Montos entregados.

Los montos entregados a través del Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” a las beneficiarias del ejercicio fiscal 2022 se muestran a continuación:

| No. DE MINISTRACIÓN | MES |
|---------------------|-----------|
| 1 | Octubre |
| 2 | Diciembre |

| CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS | CANTIDA OTORGADA | TOTAL |
|------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| 2 | \$5,000.00 | \$10,000.00 |
| 499 | \$10,000.00 | \$4,990,000.00 |
| TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS | | TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO |
| 501 | | \$ 5,000,000.00 |

3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2022, se apoyó a personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad para que logren complementar las principales necesidades básicas, por lo cual a través de las transferencias monetarias obtuvieron un apoyo económico para solventar o complementar algunas de sus necesidades básicas.

A las personas con discapacidad permanente que fueron beneficiarias del programa social se les otorgo un apoyo económico de \$10,000.00 dividido en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2022.

3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

a) Distribución por sexo.

| Distribución por sexo | |
|-----------------------|-------|
| Hombre | Mujer |
| 262 | 239 |
| Total 501 | |

b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

| TIPO DE BENEFICIARIO | NUMERO DE BENEFICIARIOS |
|------------------------|-------------------------|
| Beneficiarios directos | 501 |

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

| DISTRIBUCIÓN POR ALCALDÍA | |
|----------------------------------|-----------------|
| COLONIA | CANTIDAD |
| 10 DE ABRIL | 1 |
| 16 DE SEPTIEMBRE | 1 |
| 5 DE MAYO | 17 |
| AGRICULTURA | 1 |
| AHUEHUETES ANAHUAC | 6 |
| AMÉRICA | 3 |
| AMPLIACIÓN DANIEL GARZA | 5 |
| AMPLIACIÓN GRANADA | 5 |
| AMPLIACIÓN POPO | 1 |
| AMPLIACIÓN TORRE BLANCA | 4 |
| ANAHUAC I SECCIÓN | 82 |
| ANAHUAC II SECCIÓN | 28 |
| ANZURES | 5 |
| ARGENTINA | 2 |
| ARGENTINA ANTIGUA | 33 |
| DANIEL GARZA | 15 |
| DEPORTIVO PENSIL | 4 |
| DOS LAGOS | 1 |
| ESCANDON I SECCIÓN | 9 |
| ESCANDON II SECCIÓN | 5 |
| FRANCISCO I MADERO | 4 |
| GRANADA | 6 |
| HUICHAPAN | 12 |
| IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO | 1 |
| IRRIGACIÓN | 1 |
| LAGO NORTE | 1 |
| LAGO SUR | 1 |
| LEGARIA | 2 |
| LOMA HERMOSA | 1 |
| LOMAS DE SOLTELO | 7 |
| LOS MANZANOS | 1 |
| MARIANO ESCOBEDO | 1 |
| MEXICO NUEVO | 7 |
| NEXTITLA | 4 |
| NUEVA ARGENTINA | 1 |
| OBSERVATORIO | 5 |

| | |
|----------------------------------|------------|
| PENSIL | 1 |
| PENSIL NORTE | 36 |
| PENSIL SUR | 12 |
| PERIODISTA | 1 |
| PLUTARCO ELIAS CALLES | 4 |
| POLANCO I SECCIÓN | 1 |
| POPO | 7 |
| POPOTLA | 16 |
| REFORMA PENSIL | 7 |
| REFORMA SOCIAL | 4 |
| SAN OCOYOACAC | 6 |
| SAN JOAQUIN | 5 |
| SAN JOANICO | 2 |
| SAN LORENZO TLALTENANGO | 2 |
| SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCIÓN | 13 |
| SANTO TOMAS | 2 |
| TACUBA | 15 |
| TACUBAYA | 7 |
| TLAXPANA | 23 |
| TORRE BLANCA | 21 |
| UNIDAD HABITACIONAL LEGARIA | 1 |
| UN HOGAR PARA NOSOTROS | 1 |
| UNIDAD LOMA HERMOSA | 1 |
| VENTURA PEREZ DE ALVA | 2 |
| VERONICA ANZURES | 1 |
| TOTAL | 501 |

d) Distribución por nivel de escolaridad.

| DISTRIBUCIÓN POR NIVEL DE ESCOLARIDAD | |
|--|-----------------|
| GRADO | CANTIDAD |
| ANALFABETISMO | 19 |
| BACHILLERATO (CURSANDO) | 10 |
| BACHILLERATO COMPLETO | 80 |
| BACHILLERATO INCOMPLETO | 51 |
| EDAD NO ESCOLAR | 9 |
| LICENCIATURA (CURSANDO) | 1 |
| LICENCIATURA COMPLETA | 45 |
| LICENCIATURA INCOMPLETA | 20 |

| | |
|-----------------------|------------|
| POSGRADO | 4 |
| PRIMARIA (CURSANDO) | 6 |
| PRIMARIA COMPLETA | 77 |
| PRIMARIA INCOMPLETA | 32 |
| SECUNDARIA (CURSANDO) | 4 |
| SECUNDARIA COMPLETA | 101 |
| SECUNDARIA INCOMPLETA | 42 |
| TOTAL | 501 |

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

| DISTRIBUCIÓN POR OCUPACIÓN O TIPO DE OCUPACIÓN | |
|---|-----------------|
| OCUPACIÓN | CANTIDAD |
| DESEMPLEADO | 25 |
| HOGAR | 94 |
| JUBILADO/PENSIONADO | 50 |
| SIN OCUPACIÓN | 199 |
| NO CONTESTO | 133 |
| TOTAL | 501 |

f) Distribución por grupos de edad.

| DISTRIBUCIÓN POR GRUPO DE EDAD | |
|---------------------------------------|-----------------|
| RANGO DE EDAD | CANTIDAD |
| 0-17 AÑOS | 21 |
| 18-64 AÑOS | 414 |
| MAYORES DE 65 AÑOS | 66 |
| TOTAL | 501 |

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

4.1 Diagnóstico y planeación

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” tuvo su comienzo en el ejercicio fiscal 2022, a través del programa se logró beneficiar a personas con discapacidad permanente otorgándoles un apoyo económico que les permitiera el poder cubrir sus necesidades básicas dado que este sector de la población se encuentra en grado de vulnerabilidad.

Este programa social tuvo su antecedente en el ejercicio fiscal 2017 con el programa “Impulso a la Discapacidad Grave” e “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”, los cuales contribuyeron a que 500 beneficiarios con discapacidad (300 discapacidad grave y 200 discapacidad leve) cubrieran sus necesidades más básicas de alimentación y salud a través de un apoyo monetario para el Programa Social de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 5 ministraciones de \$1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una, con un monto total de \$1,890,000.00 (Un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social “Impulso a la Discapacidad Grave” y para el Programa Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales

fueron proporcionados en cinco ministraciones de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una, con un total anual de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, para el año 2018 se mantuvo el programa social “Impulso a la Discapacidad”, beneficiando a 500 personas con discapacidad, el cual consistió en brindar una transferencia monetaria de \$6,180.00 (Seis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) distribuido en 2 ministraciones de \$3,090.00 (Tres mil noventa pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria, con un presupuesto total anual de \$3, 090,000.00 (Tres millones noventa mil pesos 00/100 M.N.) Si bien en los años 2020 y 2021 se implementó en la Alcaldía Miguel Hidalgo el Programa Social “La Empleadora” no fue un programa dirigido exclusivamente para las personas con discapacidad sino que dentro de su población objetivo se consideraban diferentes grupos prioritarios.

Por lo que los documentos, fuentes de información o registros administrativos se han realizado bajo un servicio contratado para la administración de programas y acciones sociales que nos facilita la sistematización de la información para que el área encargada de los programas sociales puede administrar y acceder la información de las personas beneficiarias a través de las bases de datos y con ello pueda realizar los trabajos necesarios para la operación del programa social.

Para la implementación del programa social del ejercicio fiscal 2023 se requiere hacer ajustes en los tiempos de los procesos de operación del programa social debido que con mayor tiempo o el tiempo adecuado en cada proceso, se tendrán mayor oportunidad de procesar la información para poder realizar las revisiones correspondientes conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social. Así como también tener una candelarización más precisa para que nuestros planes de trabajo fluyan conforme a lo establecido y evitar algún tipo de retraso en lo previamente planeado.

4.2 Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

El seguimiento de la evolución del programa social se planteó a partir de la cobertura de la meta establecida para el programa social en función del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que hayan resultado beneficiarias. En este sentido, se dio seguimiento a que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo; es así que, la fuente de información principal corresponde a la propia base de datos de beneficiarios del programa social, ya que en ella se registra el seguimiento de las ministraciones por cada beneficiario, desde el número de ministraciones como la cantidad que recibió cada uno de ellos de acuerdo a su perfil dentro del programa social, sus fechas de ingreso y de baja, en su caso, el grupo de vulnerabilidad al cual pertenece, su sector de población y su función dentro del programa, datos que permitieron dar el seguimiento puntual de la evolución del programa social.

El programa social se inscribe en el marco de la política social organizada en los seis Ejes Estratégicos que conforman el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, el eje articulador de la política social en la Alcaldía Miguel Hidalgo es el Eje 1. Igualdad y Derechos, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y alinearse a los ejes de actuación del Gobierno Central.

4.2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

Si bien el programa social tiene antecedentes de años anteriores, no se cuenta con los resultados de los mismos, por cual los resultados arrojados en el ejercicio fiscal 2022 podrán servir como parte aguas para la mejora en su implementación.

Asimismo, se ha detectado la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en el personal que interviene en la operación de los programas sociales referente al conocimiento en las Reglas de Operación de programa social con la finalidad que conozcan su contenido, en específico requisitos y documentación para poder orientar a las personas solicitantes y tengan conocimiento de la operación del programa social en cada una de sus etapas.

4.3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022 para la implementación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos.

Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, como lo es un servicio de administración de la información de los programas y acciones sociales para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.

4.4 Resultados

Después de la implementación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” se detectó una alta demanda en las solicitudes de ingreso al programa social, de las cuales muchas de las solicitantes cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación sin embargo no fue posible beneficiar a la totalidad debido a que no se contaba con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las solicitantes. Por lo que para el ejercicio fiscal 2023 se pretende beneficiar a mayor población con las características requeridas en el programa con la finalidad atender a mayor población y cubrir mayores metas conforme a las problemáticas de la población y de la población objetivo.

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, que se destinaran a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio 2023 “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” no se cuenta con información para evaluar el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias. Sin embargo, para el programa social del ejercicio fiscal 2023, se prevé la aplicación de encuestas con el apoyo del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México y conforme a los criterios específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

| Categorías | Áreas de mejora | Propuestas de mejora | Unidad responsable del cumplimiento | Plazo de cumplimiento | Medio de verificación del cumplimiento |
|--|--|---|---|-----------------------|--|
| 1. Diagnóstico y planeación | El programa social para su implementación se planeó con base a la estadística que rodea a uno de los más sectores vulnerables que abarca a la población en la Alcaldía Miguel Hidalgo. | Fundamentar el programa social en estadística recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas. | Subdirección de Centros de Desarrollo Humano. | Mediano Plazo | Reglas de Operación del Programa Social. |
| 2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios | Se le otorgó el apoyo a las personas beneficiarias del programa social en comento, otorgándoles la oportunidad de | Se implementará por medio de las nuevas tecnologías un cotejo que permite la detección en los documentos de | Subdirección de Centros de Desarrollo Humano | Mediano Plazo | Reglas de Operación del Programa Social. |

| | | | | | |
|--|--|---|--|---------------|--|
| | cubrir con sus necesidades básicas. | las personas solicitantes, requisitos faltantes para que pueda ser subsanado en medida de lo posible. | | | |
| 3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto | El programa social permitió beneficiar a un sector con mayor grado de vulnerabilidad. | Ampliar el presupuesto de la Alcaldía para poder beneficiar a un mayor grado de personas, dentro de la demarcación. | Subdirección de Centros de Desarrollo Humano | Mediano Plazo | Reglas de Operación del Programa Social. |
| 4. Seguimiento y monitoreo de las actividades | El programa social representó una base para la implementación de los demás programas sociales en ejercicios fiscales futuros. | Se implementarán mecanismos de capacitación para mejorar en la agilización en el proceso que conlleva la implementación de un programa social. | Subdirección de Centros de Desarrollo Humano | Mediano Plazo | Reglas de Operación del programa social. |
| 5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias | No se generó información | Para el ejercicio fiscal 2023, se debe tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de personas | Subdirección de Centros de Desarrollo Humano | Mediano Plazo | Reglas de Operación del programa social. |
| 6. Resultados del programa | Se logró beneficiar a este sector de la población con un grado alto de vulnerabilidad, permitiéndole cubrir con sus necesidades. | Se tiene planeado beneficiar a un mayor número de personas beneficiarias y así mismo generar un grado mayor de profesionalización en el personal adscrito para sistematizar la información y agilizar los procesos administrativos. | Subdirección de Centros de Desarrollo Humano | Mediano Plazo | Reglas de Operación del programa social. |

VII. ANEXOS

1. REGLAS DE OPERACIÓN, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 779 Bis el 28 de enero de 2022, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/acf5c2530f2a282aea53750b4a7dc0cd.pdf .

2. CONVOCATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 799 el 28 de febrero de 2022, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6469c34bc98f5d4dcf55a56b14cfab40.pdf .

3 PRIMERA NOTA ACLARATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 930 consultable en el siguiente enlace electrónica https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/186248bad956517a598e3d50016263dc.pdf .

4 SEGUNDA NOTA ACLARATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 981 Bis consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bcdc4cb5b718017be52d301ac3047506.pdf .

EVALUACIÓN INTERNA 2023 DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA”.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a Evalúa (2023) “las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.”

En el presente documento se detectarán aciertos y fortalezas con base en un análisis exhaustivo de la información recabada con respecto a la operación del programa social “Manos a la Olla” en el ejercicio fiscal 2022 así como en las encuestas de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias del mismo.

En un primer momento se desglosa la parte medular del programa social en la que se describen todos los componentes que lo conforman así como el desglose del presupuesto ejercido. Seguido de dos módulos que se enfocan en la opinión de las partes involucradas durante el proceso así como la sistematización de la información de la aplicación de las encuestas.

En la parte final del documento se encuentra un espacio en el que se identifican las áreas de oportunidad además de un esbozo de estrategias para fortalecer la ejecución del programa social plasmadas en una matriz de hallazgos.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Objetivo

Evaluar el programa social “Manos a la olla” 2022 mediante un enfoque cuantitativo identificando los aciertos y las áreas de oportunidad durante la operación del mismo para su posterior mejora.

Estrategia metodológica

Para esta evaluación se determinó que utilizar un enfoque de tipo cuantitativo es lo más viable, en él se llevará a cabo la técnica de la encuesta empleando un cuestionario como instrumento. Asimismo, se utilizará un muestreo de tipo no probabilístico por conveniencia en el que se seleccionarán a las personas participantes de la población objetivo por su accesibilidad.

III. MODULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

1. Información de referencia

1.1 Nombre del programa social

“Manos a la Olla”

1.2 Unidades responsables

Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)